



**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. JIAS-2017-011.
"CONCURSO QUE CONTIENE LAS BASES DE "CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE
PLANEACION"**

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado JIAS publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 01 de julio de 2014, por medio de las Presidencias de 12 municipios establecidos, formalmente acuerdan convocar e iniciar el proceso de selección y contratación del Coordinador de Planeación.

1.- CONVOCATORIA

Con fundamento en lo que establece la cláusula Décima Novena del convenio registrado en el Periódico Oficial y acuerdo firmado el 09 de junio de 2014, en la cual se promueven las atribuciones del Consejo de Administración y permite al Consejo de la "JIAS" en su punto SEGUNDO- Contratar, nombrar y remover al Director de la "JIAS" y al demás personal que labora en ella, la "JIAS" establece las bases y requisitos que deben cumplir todos aquellos que se interesen a participar en el proceso de selección y contratación del Coordinador de Planeación de la "JIAS" conforme a la presente convocatoria.

La presente Convocatoria está dirigida a todos los interesados en residir o estar dispuestos a establecer su domicilio y disponibilidad de movimiento en cualquier Municipio perteneciente a la Región Altos Sur de Jalisco, misma que comprende los "LOS MUNICIPIOS de Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo." Así mismo podrán concursar los profesionistas que reúnan la documentación y el perfil.

La "JIAS" es una Asociación de Municipios con carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) de carácter intermunicipal, constituida para dar apoyo técnico a "LOS MUNICIPIOS" para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a cumplir con los siguientes temas y objetivos:

- 1- Ordenamiento ecológico del territorio.
- 2- Ordenamiento urbano.
- 3- Identificar el Impacto ambiental en su territorio.
- 4- Restauración ecológica.
- 5- Creación y manejo de Áreas Naturales Protegidas de carácter municipal.
- 6- Manejo y protección de bosques.
- 7- Información ambiental a la ciudadanía.
- 8- Educación ambiental.
- 9- Mejoramiento de la prestación de servicios públicos municipales en materia ecológica.
- 10- Cambio Climático
- 11- Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable con visión de cuenca.



- 12- Fungir como Agente Técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende "Los Municipios de la JIAS".
- 13- Apoyo técnico para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
- 14- Gestión de recursos de bolsas nacional e internacional
- 15- Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el Desarrollo Sustentable que sean de interés de "LOS MUNICIPIOS", tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio de JIAS.

Conforme a la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio firmado por la "JIAS", propone en su punto TERCERO que de la Dirección, dependerán las siguientes áreas:

- a) La Coordinación de Planeación
- b) La Coordinación Administrativa
- c) La Jefatura de Proyectos
- d) El personal operativo de confianza y/o eventual necesario para el funcionamiento de la "JIAS".

Así mismo conforme a la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del convenio, la Dirección de la "JIAS", será la encargada de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de ésta.

COORDINADOR DE PLANEACIÓN

Acorde con la Cláusula VIGÉSIMA SEXTA del mismo convenio, las funciones de la Coordinación de Planeación son:

1. Realizar, elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por "LOS MUNICIPIOS" y la "JIAS", para el mejoramiento del medio ambiente y cumplir los objetivos, facultades y atribuciones de éstos de acuerdo a las cláusulas Tercera y Sexta de este Convenio.
2. Elaborar los estudios, proyectos y programas que le sean encargados por el Consejo de Administración.
3. Dictaminar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que "LOS MUNICIPIOS" quieran implementar y/o que soliciten a la "JIAS" para su aplicación.
4. Coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los manuales de operación y funcionamiento de las distintas áreas de la "JIAS", junto con la Coordinación Administrativa;
5. Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, proyectos y programas requeridos por la "JIAS" y "LOS MUNICIPIOS", en materia de Medio Ambiente, de acuerdo a las Cláusulas Tercera y Sexta de este Convenio, para que sean analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración.
6. Coordinar el trabajo de campo que se realice en los proyectos, programas y estudios que se contraten para que sean implementados en "LOS MUNICIPIOS".



7. Realizar las gestiones y trámites de la "JIAS" con "LOS MUNICIPIOS", informando de esto al Director.
8. Supervisar de manera directa el trabajo de campo que realice el Jefe de proyectos.
9. Supervisar el trabajo del personal eventual contratado por la "JIAS", informando al Director.
10. Será responsable de dar seguimiento a la gestión de acuerdos y trámites con las autoridades municipales y demás grupos sociales que tengan relación con la "JIAS".
11. En caso de ausencia del Director de la "JIAS", será el encargado del despacho de éste.
12. Y las demás que considere pertinente el Consejo de Administración y el Director.

Además el (la) aspirante al puesto de Coordinador de Planeación, deberá reunir el siguiente perfil, capacidades y habilidades:

- I. Contar con licenciatura y cédula profesional en cualquiera de las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Biología, Ecología, Ingeniería en Recursos Naturales, Agronomía, Forestal, Desarrollo Rural, Economía Ambiental, y otras afines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales.
- II. Tener experiencia de al menos tres años comprobables de trabajo relacionado con la planeación y formulación de estudios, proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales ó desarrollo rural.
- III. Facilidad de comunicación con distintos grupos sociales y productores rurales en el trabajo de campo.
- IV. Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo.
- V. Capacidad de análisis, síntesis de información y propuesta para optimizar el trabajo de campo.
- VI. Amplia disponibilidad de horario para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 12 municipios de la "JIAS".
- VII. Facilidad en la toma de decisiones y elaboración de opiniones técnicas sobre gestión ambiental y manejo de recursos naturales.
- VIII. Presentar resultados en tiempos determinados.
- IX. Habilidad de elaborar propuestas de Financiamiento, sobre temas de medio ambiente.
- X. Habilidad en el manejo y diseño de bases de datos y/o sistemas de información geográfica.
- XI. Comprensión del idioma inglés.
- XII. Experiencia en la elaboración de las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de estudios, proyectos y programas sobre el medio ambiente.
- XIII. Experiencia en planeación.
- XIV. Capacidad en el manejo de portales digitales.

2- DATOS GENERALES

2.1 Área de adscripción:

Dirección General



2.2 Área de implementación de su trabajo:

Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán De Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo.

2.4. Cronología de la convocatoria:

| CRONOLOGIA | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Fecha de publicación | 02-Ene-2018 23:00 hrs. |
| Límite para la entrega de documentos. | 16-Ene -2017 23:00 hrs. |
| Revisión de propuestas | 17-Ene -2017 12:00 hrs. |
| Entrevistas | 19-Ene -2017 12:00 hrs. |
| Fallo | 19-Ene-2018 14:00 hrs. |
| Inicio de actividades | 01-Feb-2018 09:00 hrs. |

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el Comité de Selección del Consejo de Administración de la "JIAS", informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.

La "JIAS" se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la "JIAS", la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en cualquiera de los municipios que integran la "JIAS", en cuyo caso asume por su cuenta los costos de traslado hacia las oficinas de la "JIAS".

2.5 Salario Diario:

Coordinador de Planeación: \$794.10 (Setecientos noventa y cuatro 0/100 MN) más prestaciones de Ley.

2.6 Jefe Inmediato Superior:

Director General de la JIAS.

3- Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el (la) aspirante deberá concursar bajo las siguientes;



BASES

PRIMERA- Requisitos legales

Reunir los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.

SEGUNDA- Documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado(a) un(a) serio(a) candidato(a):

- a) Una (1) carta de exposición de motivos en el cual describa, qué le hace merecedor del puesto y por lo tanto cómo podría lograr un excelente desempeño en su trabajo.
- b) *Currículum Vitae* y copia simple de la documentación que comprueba su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. Referencia de domicilio y medios para contactarle.
 - b. Constancia(s) de grado académico.
 - c. Constancias que acrediten la experiencia requerida.
- c) Constancia de licenciatura o su equivalente, en materias afines con el medio ambiente y el manejo de recursos naturales (copia).
- d) Experiencia comprobable en procesos de planeación y consecución de proyectos ambientales de al menos 3 (tres) años (copia).
- e) Dos (2) cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.
- f) Una carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.
- g) Una propuesta de trabajo, no mayor a 5 (cinco) cuartillas.
- h) Una copia simple de la licencia de manejo.
- i) Una copia simple de identificación oficial.

TERCERA- Entrega de documentación y registro de candidatos

Los proponentes deberán remitir su currículum vitae a MVZ Raymundo Gutiérrez Rábago Director de la "JIAS" y LCP María del Socorro Herrera Jiménez Coordinador Administrativo de la "JIAS" utilizando las siguientes direcciones de correo:

- a) jias.direccion@gmail.com y jias.admon@gmail.com

Es responsabilidad del/de la aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación. Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no



prevista, el Comité de Adquisiciones no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

CUARTA- Entrevista

El Comité de Selección informará a los candidatos elegibles para la realización de una entrevista en las oficinas de la "JIAS", en el domicilio que se indique mediante la comunicación para su convocatoria.

En el caso que el / la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Comité de Selección está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

QUINTA. Comunicación de resultados

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

SÉPTIMA. Contacto

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con MVZ EPA Raymundo Gutiérrez Rábago, Director de la "JIAS" ijas.direccion@gmail.com y LCP María del Socorro Herrera Jiménez Coordinador Administrativo de la "JIAS" ijas.admon@gmail.com, así como al siguiente número telefónico 347-71-40414 con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

OCTAVA. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección, órgano que será conformado ex profeso por el Comité de Adquisiciones de la "JIAS" de conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles, Servicios, Estudios y Programas de la "JIAS", y a la aplicación de la legislación vigente.

NOVENA. Disposiciones generales

1. El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.



JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE ALTOS SUR

2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.

3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.

4. El Comité de Selección, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo un máximo de cuatro y mínimo de dos, en estricto apego al orden de prelación derivado de la evaluación curricular.

En el supuesto de que ninguno satisfaga a juicio del Comité de Selección para contratación solicitada, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1 (uno) de estas Disposiciones Generales.

5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

6. La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

VALLE DE GUADALUPE JALISCO A 12-ENERO-2017

ATENTAMENTE:

M.V.Z. RAYMUNDO GUTIÉRREZ RÁBAGO

DIRECTOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE ALTOS SUR